



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº **2942** M.S.-
R.U. Nº 2.518.131

PARANA,

16 JUL 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ de ORGANIZACIÓN de EMERGENCIAS de SALUD (COES), solicito la compra urgente de cajas de Lancetas por 24 (tambores 4) y Tiras reactivas para autodeterminación de glucemia, para cubrir demanda de Dos (02) meses, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria Resolución Nº 633/20, Decreto Nº 361/20 MS, (Art. 1º DECNU-2020-260-APN-PTE) (COVID-19) y sus prorrogas, Según reconocimientos COES para pacientes con tratamientos crónicos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha compra es sumamente necesaria para asegurar la oportuna y urgente provisión, a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo, lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID-19, teniendo en cuenta los protocolos de actuaciones DCOES 018, DCOES 054 Y DCOES 032, aclarando que a pesar de recibir la compra del semestre, las tiras reactivas fueron adquiridas en menor cantidad, por lo cual dicho insumo vital se encuentra en faltante y en consecuencia se deben aumentar las compras de dicho insumo dado que los pacientes con diabetes forman parte del grupo de riesgo y se encuentra bajo el accionar del PROGRAMA PROVINCIAL de DIABETES M.S;

Que obra intervención del DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO de la Jurisdicción, realizo informe y adjunta Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que obra intervención de la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, informando que se invitaron a cotizar a ocho (08) firmas, de las cuales se presentaron seis (06) de ellas: "COMPANIA FARMACEUTICA S.R.L.:", "ABC S.A", "DROGUERIA DEL SUD S.A.", "EXCELL PHARMA", "DROGUERIA 20 DE JUNIO", "VI-FARMA S.R.L." y realizo Planillas de Resumen;

Que obra Acta de Adjudicación del COES, aconsejando: **Descartar** la oferta alternativa del Renglón Nº 2 de la firma "VI-FARMA S.R.L." por no ajustarse a lo solicitado, según informe técnico obrante de fs. 97 a 101. y **Adjudicar** a la firma "EXCELL PHARMA S.A." CUIT Nº 30-70722494-7, el **Renglón Nº 01:** la oferta de menor precio, la cantidad de Quinientas (500) cajas de Lancetas x 24 (Tambores 4), para digito punción, Marca: Accu-Check Fastclix, Laboratorio: Roche Diabetes, PM 2276-5, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 317,84) y total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 158.920,00). **Renglón nº 2:** la cantidad de 2.000 (Dos Mil) envases por 50 tiras reactivas para autodeterminación de glucemia, Marca: Accu-Check Performa, Laboratorio: Roche Diabetes, PM 7720, a un precio unitario de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 1.295,01) y un Total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL VEINTE (\$ 2.590.020,00). Resultando el total a adjudicar PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.748.940,00) por ajustarse técnicamente a lo solicitado y considerando que los precios de los insumos cotizados resultan acordes a los valores del mercado razón por la cual se consideran convenientes a los intereses del Estado;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 2942 M.S.-
R.U. N° 2.518.131

Que la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, procedió a dar alta de Expediente en sistema SIAF, y emitió informe de su competencia;

Que la COORDINACION GENERAL y la DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO, han dictaminado al respecto;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, ha efectuado la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. – Artículo 26° - Inciso h) – Artículo 27° inc. c), Apartado b) punto 9°) y Decreto 795/96, Art. 5° inciso 9) – Artículo 132°, Inciso b), Artículo 134°, Art. 142° punto 10) Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/2020 GOB., prorrogado por los Decretos N° 496/2020 GOB, N° 521/2020 GOB., N° 602/20 GOB., N° 663/20 GOB. y N° 728/20 GOB. Y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por Artículo 1) del Decreto N° 1301/20 MS., 1890/20 MS. y 2581/20 MS y concordantes., Resolución Conjunta 1/2020 –APN – SCI; DECNU -2020 – 260 – APN –PTE y DNU 167-21 PEN;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa vía Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa, para la compra Quinientas (500) cajas de Lancetas x 24 (Tambores 4), para digito punción, y 2.000 (Dos Mil) envases por 50 tiras reactivas para autodeterminación de glucemia, para cubrir la demanda de de Dos (02) meses, entre el MINISTERIO DE SALUD y la Firma "EXCELL PHARMA S.A." CUIT N° 30-70722494-7, por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.748.940,00).-

ARTICULO 2°.- Descartar la oferta alternativa del Renglón N° 2 de la firma "VI-FARMA S.R.L." por no ajustarse a lo solicitado, según informe técnico obrante de fs. 97 a 101

ARTICULO 3°.- Adjudicar la contratación autorizada por el Artículo anterior de la siguiente manera por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

*a la firma "EXCELL PHARMA S.A." CUIT N° 30-70722494-7 :

Renglón N° 01: Quinientas (500) cajas de Lancetas x 24 (Tambores 4), para digito punción, Marca: Accu-Check Fastclix, Laboratorio: Roche Diabetes, PM 2276-5, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 317,84) y de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 158.920,00).



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2942** M.S.-
R.U. N° 2.518.131

Renglón n° 2: 2.000 (Dos Mil) envases por 50 tiras reactivas para autodeterminación de glucemia, Marca: Accu-Check Performa, Laboratorio: Roche Diabetes, PM 7720, a un precio unitario de PESOS MÍL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 1.295,01) y un Total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL VEINTE (\$ 2.590.020,00). -

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 03 -SP 00 -PY 00 -AC 03 - OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14 -SF 5247 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 5°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a confeccionar la Orden de Pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA MS., a realizar el pago pertinente conforme lo dispuesto en la presente, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO de SALUD el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y el PROGRAMA DE DIABETES, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA MS., rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar y archivar.-